



RESOLUCIÓN No. 014 (4 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SSF-SA-SU-001-2025, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El Secretario de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca en virtud de la Resolución 579 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Secretaría de la Función Pública, y el Acta de Posesión N° 0000125 del 1 de abril 2025, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 424 de 20 de noviembre de 2024 y 406 del 6 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia, con NIT: 899.999.114-0, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Artículo 11 de la Constitución Política asigna al Departamento, funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. Frente a la contexto de las personas mayores, la Constitución Política, en su artículo 13 estableció el deber a cargo del Estado de protección especial de las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, en igual sentido el artículo 46 ibidem, consagra como deber del Estado, de la sociedad y la familia concurrir para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio de alimentación en caso de inasistencia.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política. De igual forma el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y estableciendo adicionalmente y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 100 de 1993, establece dos marcos de política social en torno a la protección de las personas mayores, así, uno relacionado con la entrega de auxilios para los adultos mayores en condición de pobreza, reglamentado por el Decreto 1135 de 1995, operativizado con el CONPES SOCIAL No. 22 de 1995. El Segundo, relacionado con servicios sociales complementarios para la tercera edad, que busca que a través de los Municipios o distritos se garantice la infraestructura para la atención de los ancianos indigentes.

La Ley 1251 de 2008, mediante la cual se protegen, promueven, restablecen y defienden los derechos de los adultos mayores, que debe respetar y cumplir el Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, tiene como fin, lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos y define la al Adulto Mayor como la persona que cuenta con 60 a años de edad o mas.

En la citada norma se establece el deber de orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia; y el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. En su artículo 5, instituye que 'el recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción', en igual sentido instauró los servicios mínimos a ofrecer.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

La Ley 1276 de 2009, establece los criterios de atención integral del adulto mayor en los centros día, que contribuyen a brindar respuestas a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, en igual sentido instituyó los servicios mínimos a ofrecer.

Mediante la Ley 1315 de 2009, fueron establecidas las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de Día e Instituciones de Atención. Esta norma define al adulto mayor como la persona mayor de 60 años y a la vez define cada uno de los Centros de Atención, así:

a.- Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

b.- Centros de Día para Adulto Mayor. instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas

c.- Instituciones de Atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que benefician al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal.

La misma norma establece las condiciones y restricciones en el ingreso a estas instituciones y las condiciones de operación de las mismas. Para hacer frente de manera integral a la problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propuso la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrecen durante el día, un espacio propicio para el esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de los adultos mayores, por esta razón La Ley 1276 de 2009 en el artículo 11, concibe espacios donde la tercera edad recibe durante el día, los siguientes servicios:

- 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los cursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundGob](#) [#CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial."

Con posterioridad, la Ley 1850 de 2017, establece la posibilidad de otro servicio adicional en los programas de asistencia a personas de la tercera edad y en el artículo 12 indica, "En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá iniciar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran.

En atención a la naturaleza e impacto social que se busca con el apoyo en la dotación de los centros vida dirigida a la protección a las personas mayores, la Secretaría ha venido adelantando acciones encaminadas a la Identificación y apoyo a los centros vida, con los giros de estampilla y en el presente caso consistirá en la entrega de elementos para la dotación de los centros. Producto de las acciones adelantadas se identificó un grupo de centros vida, que requieren apoyo mediante la entrega de elementos para dotación.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría necesita apoyar dotación de los centros vida/día y para garantizar la ejecución de las mencionadas estrategias se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que asuma la compraventa de dichos elementos, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para asumir las entregas requeridas y afines con la necesidad planteada.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 "Gobernando: Más que un Plan", en la Línea Estratégica "Con-unidad", por la cual la Secretaría de lo Social y la Familia inscribió en el banco departamental de proyectos de inversión social, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DÍA Y LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" bajo el número BPIN: 2024004250194, el cual tiene como meta "Atender a 18.000 personas mayores del departamento de Cundinamarca por medio del fortalecimiento de Centros Día.", lo que permitirá el cumplimiento del programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" que garantiza el desarrollo integral y la vida digna de la población.

Evidenciado lo anterior, es oportuno mencionar que, para la dotación de los espacios de los centros de vida sensorial en los municipios del departamento, deben contar con el espacio destinado y a su vez la voluntad de querer dotarlo a favor de las personas en condición de discapacidad que tienen el derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. (Para mayor ilustración se adjuntan los documentos correspondientes a las solicitudes allegadas a este Despacho por parte de los diferentes municipios a través de las cuales también relacionan los elementos por adquirir con el propósito de ser dotados.).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de dotar los centros de vida sensorial con material didáctico, tecnología e insumos que apunten a potencializar el parte sensorio motriz de los beneficiarios a estos espacios en el departamento de Cundinamarca, y así dar buen uso y aprovechamiento de los espacios pedagógicos en los municipios del departamento de Cundinamarca, esto, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes 2019-2025"

En concordancia con el Decreto 310 de 2021 "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se determina que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Así las cosas, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

@CundiGov @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



Así las cosas, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- se realizó la búsqueda de los elementos requeridos para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DÍA Y LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”. Puntualmente, se revisaron los siguientes catálogos relacionados con los elementos a adquirir:

- 1. CCE-173-AMP-2022 Catálogo adquisición de elementos para la primera infancia y educación.
- 2. CCE-166-AMP-2021 Catálogo suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional.

La revisión se realizó contemplando cada uno de los elementos solicitados para la dotación de los Centros DIA. No obstante, se evidenció que no se encuentran en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente en su totalidad los elementos para el presente proceso. Es decir, se encontraron parcialmente, sin embargo, no se justifica la compra por esta modalidad toda vez que los elementos hallados fueron mínimos y su proyección no supera el valor de la mínima cuantía para dar aplicación al uso de los acuerdos marcos de precios.

A continuación, se enlistan la cantidad de municipios del Departamento de Cundinamarca a los que se dotaron durante la vigencia 2024 y los que se pretende dotar durante las vigencias posteriores.

DOTACIONES CENTRO DIA		
Provincia	Municipios Dotados 2024	Municipios SIN dotación
Sumapaz	Silvania	Cabrera
	San bernardo	Fusagasuga
	Tibacuy	Granada
	Arbelaez	Pandi
	Pasca	Venecia
Sabana Centro	Tabio	Cajica
	Gachancipa	Chia
		Cota
		Cogua
		Nemocon
		Sopo
		Tenjo
		Tocancipa
Tequendama	Cachipay	Anapoima
	El Colegio	Anolaima
	Quipile	Apulo
	Tena	La Mesa
		San Antonio del Teq.
Ubate	Guacheta	Cucunuba
	Fuquene	Carmen de Carupa
	Lenguazaque	Susa
	Simijaca	Sutatausa
	Tausa	Ubate
Alto Magdalena	Tocaima	Girardot
	Jerusalen	Nariño
	Agua de Dios	Ricaurte
	Guataqui	
	Nilo	
Bajo Magdalena	Caparrapi	Guaduas
		Puerto Salgar

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Almeidas	Villapinzon	Choconta
	Macheta	Sesquile
	Manta	Suesca
	Tibirita	
Gualiva	Alban	La Peña
	Sasaima	La Vega
	Quebradanegra	Nimaima
	Utica	Nocaima
	Vergara	San Francisco
		Supata
Rionegro		Villeta
	La Palma	Pacho
	Topaipi	El Peñon
	Paime	Villagomez
	San Cayetano	
Oriente	Yacopi	
	Fomeque	Caqueza
	Fosca	Chipaque
	Quetame	Choachi
		Guayabetal
		Ubaque
		Une
Guavio		Gutierrez
	Gacheta	Ubala
	Gama	Junin
	Guasca	Guatavita
Magdalena Centro	Gachala	La Calera
	Puli	Beltran
	San Juan de Rioseco	Bituima
	Viani	Chaguani
Sabana Occidente		Guayabal de Siquima
	Subachoque	El Rosal
	Zipacon	Facatativa
	Bojaca	Funza
		Mosquera
Soacha		Madrid
	Sibate	Soacha
Medina		Medina
		Paratebueno

Dicho lo anterior, para el suministro de elementos de ayudas técnicas y elementos tecnológicos para la dotación de las Centros de Vida Sensorial, están orientados al fortalecimiento de la alianza familia, que permitan garantizar el desarrollo integral de la población en condición de discapacidad mediante acciones de juegos y bienestar en los espacios, se adelantará un proceso de selección abreviada por subasta inversa que, de acuerdo con lo establecido en literal a del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (Literal a), numeral 2 del Artículo 2)."

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



Por otra parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – (Decreto 1499 de 2017) contempla en una de sus políticas la gestión presupuestal y eficiencia del gasto público que, aunado con acciones de eficiencia en la gestión de los recursos públicos establecidas en la agenda de gestión pública efectiva del Departamento Nacional de Planeación requiere de estrategias múltiples y diferenciadas en la consecución y asignación de recursos presupuestales según la consecución de recursos, es decir, gastar bien, manteniendo equilibrio técnico y político en las decisiones de gasto. En concordancia con lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

Dicho lo anterior, el proceso de selección abreviada por subasta inversa ha demostrado ser la herramienta indicada para celebrar la contratación en mención, en tanto, el suministro de material lúdico y tecnológico para la dotación en los municipios del departamento de Cundinamarca, cumple con las condiciones necesarias para su aplicación, además las ventajas en la aplicación de una selección abreviada por subasta inversa, evidencia ahorro en el suministro de los elementos, no solo por la oferta de los proponentes, sino por la reducción de costos de transacción, de igual forma, posee características de oportunidad y eficiencia por su agilidad y simplicidad siendo uno de los métodos que menos trámite requiere y, por ende, es posible adelantar los procesos en tiempos más cortos, finalmente, propende por la transparencia y anticorrupción.

Que la **SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, adelantó el proceso de selección con el fin de contratar la « **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**», para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal a y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece:

«2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos»

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSF-SA-SU-001-2025**, se publicaron el día 4 de junio de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.000)** que incluye todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para ejecución del contrato, cuyo presupuesto asignado a la Secretaría de lo Social y la Familia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100064824 con fecha de aprobación del 3 de abril de 2025, por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) Expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental:

Ítem 1 Valor: \$1.000.000.000 COP
Rubro: 1126/1-0500/2320201003/6/077/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Proyecto: 2024/004250194/4104008 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el 6 de junio de 2025 y hasta el 12 de junio de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones dentro del término otorgado por la Secretaría, las cuales fueron resueltas por la Secretaría a través de documento publicado en la plataforma SECOP II, el día 13 de junio de 2025.

Que dentro del término previsto en el cronograma se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente resueltas en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

[Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ACTIVA T SAS GOBER	ACTIVA T	Oferta rechazada	20/06/2025 8:57 AM	0 COP
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:53 AM	0 COP
INTEGRA SECRETARIA SOCIAL DOTACION 2025	Integra de Colombia S A S	Oferta rechazada	20/06/2025 8:49 AM	0 COP
SSF-SA-SU-001-2025 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LA VIDA DE LOS MUNICIPIO	JUAN CARLOS MORALES NAVAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:47 AM	0 COP
DOTACION GOB CUNDINAMARCA SSF-SA-SU-001-2025	INVERSIONES BLUCHER SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:40 AM	0 COP
UNION TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO SSF-SA-SU-001-2025	UNION TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO	Oferta rechazada	20/06/2025 8:36 AM	0 COP
FRICON SSF-SA-SU-001-2025	FRICON SOLUCIONES SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:32 AM	0 COP
SSF-SA-SU-001-2025 - AC	BOSTONIA SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:29 AM	0 COP
dpto cundinamarca	C I MORASU SAS	Oferta rechazada	20/06/2025 8:22 AM	0 COP
SSF-SA-SU-001-2025	UNION TEMPORAL CENTROS VIDA CUNDINAMARCA	Oferta rechazada	20/06/2025 8:09 AM	0 COP
OFERTA UT T&R CENTROS DIA	UNION TEMPORAL UT T & R CENTROS DIA	Oferta aceptada	20/06/2025 6:45 AM	1 000 000 000 COP
OFERTA - SSF-SA-SU-001-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Oferta rechazada	19/06/2025 8:40 PM	0 COP

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



El comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, concluyendo en el informe de evaluación preliminar lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNION TEMPORAL CENTROS VIDA CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
C.I. MORASU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BOSTONIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FRICON SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
				NO HABILITADO
INVERSIONES BLUCHER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JUAN CARLOS MORALES NAVAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ACTIVA T SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Una vez producido el informe de que trata el considerando anterior, el mismo fue puesto en traslado por un término común de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho término se recibieron observaciones y/o subsanaciones a las evaluaciones técnica y jurídica

La Secretaría de lo Social y la Familia publicó el segundo y tercer informe de evaluación, una vez agotado el término de traslado de los informes de evaluación preliminares, concluyendo lo siguiente:

Segundo informe de evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL CENTROS VIDA CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
C.I. MORASU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FRICON SOLUCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INVERSIONES BLUCHER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JUAN CARLOS MORALES NAVAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ACTIVA T SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER855785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

Cundi.Gob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Tercer informe de evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL CENTROS VIDA CUNDINAMARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
C.I. MORASU SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BOSTONIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FRICON SOLUCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL CUNDISOCIAL MULTIACIERTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INVERSIONES BLUCHER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
JUAN CARLOS MORALES NAVAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ACTIVA T SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, durante las subsanaciones recibidas, el comité evaluador recibió observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II. Así mismo, se determinó el siguiente listado definitivo de habilitados, para continuar con la apertura del sobre económico, del proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa N° SSF-SA-SU-001-2025, a los siguientes oferentes:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN TECNICA RESULTADO	EVALUACION FINANCIERA RESULTADO	HABILITADOS
1	UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA: En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para efectuar la apertura de los sobres económicos, se procedió a descryptar a través de la plataforma del SECOP II, el sobre que contiene la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de que el comité evaluador verificara dicha oferta y determinara si su valor es igual o inferior a respecto de los valores unitarios ofertados para determinar que los mismos no superen los valores techo a pagar por parte de la entidad. De la verificación del sobre 2 contenido económico, se obtuvo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN SOBRE 2 (ECONOMICO) RESULTADO	HABILITADOS	OBSERVACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA	CUMPLE	HABILITADO	N/A

Una vez verificado el contenido del sobre 2 (económico), el comité evaluador deja constancia que el proponente habilitado, CUMPLE con el ofrecimiento económico realizados; así mismo se deja constancia que una vez verificados los valores unitarios ofertados, se observa que el proponente UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA no supera los valores techo a cancelar por parte de la Secretaría de lo Social y la Familia Del Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con la situación presentada, se tiene que solo un (1) oferente cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, de acuerdo a lo anterior se debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. El cual dispone lo siguiente:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[i/CundiGov](#) [X/CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

Una vez verificado el contenido del sobre 2 (económico), el comité evaluador deja constancia que el proponente **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA**, CUMPLE con el ofrecimiento económico realizado, cuya sumatoria de los valores unitarios asciende a la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$70.637.567) IVA INCLUIDO, así mismo se deja constancia que una vez verificados los valores unitarios ofertados, se observa que los mismo no superan los valores techo a cancelar por parte de la Secretaría de lo Social y la Familia Del Departamento de Cundinamarca. Aunado a lo anterior teniendo en cuenta que el contrato está previsto a ejecutar a monto agotable el valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.000,00).

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1. **DE LA ADJUDICACIÓN** del Pliego de Condiciones Definitivo, y teniendo en cuenta que el proponente **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA** conformado por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** con el 50% de participación y **S' INGENIERIA R&R S.A.S** con el 50% de participación representado legalmente por Miguel Ángel Torres Campos identificado con cedula de ciudadanía 3.224.419 de Ubaté C/marca, cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico, de acuerdo con lo anterior los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. SSF-SA-SU-001-2025, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** al proponente **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA**; por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o costos directos e indirectos.

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, la Ordenador del gasto de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, acoge la recomendación del comité evaluador en cuanto a realizar la adjudicación de la convocatoria pública SSF-SA-SU-001-2025 al proponente **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA**, a través del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SSF-SA-SU-001-2025**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA VIDA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, a la **UNIÓN TEMPORAL UT T & R CENTROS DÍA** conformado por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** con el 50% de participación y **S' INGENIERIA R&R S.A.S** con el 50% de participación representado legalmente por Miguel Ángel Torres Campos identificado con cedula de ciudadanía 3.224.419 de Ubaté C/marca; por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.000,00)**, INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en actuación administrativa.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303287



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución queda notificada por medios electrónicos conforme al artículo 56 y al numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ALBERTO CORREO SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava - Contratista
Revisó: Robinson Fula - Asesor jurídico

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

 /CundiGob  @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co